

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	12
Codificación Interna DIVTAH	2028-12-127
No. de cargos:	1
Dependencia	OFICINA ASESORA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SEDE BOGOTÁ
Jefe inmediato:	JEFE OFICINA ASESORA
II. ÁREA FUNCIONAL	
Rectoría - Oficina Asesora de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-Sección de Sistemas de Información	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, mantener y soportar la plataforma base en cuanto a sistemas operativos, plataformas de virtualización y aplicaciones necesarias para la operación óptima de los servicios de infraestructura con que cuenta la Universidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar la infraestructura de hardware disponible en la Universidad en la plataforma de servidores. 2. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 3. Establecer planes de mantenimiento y actualización del software y ejecutarlos. 4. Instalar, administrar y mantener actualizados los sistemas operativos y aplicaciones a su cargo. 5. Instalar y desplegar aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Universidad. 6. Participar en los comités técnicos y supervisiones que se designen referentes a sus funciones y la operatividad tecnológica de la Universidad. 7. Dar respuesta oportuna a los incidentes de seguridad e indisponibilidad de los servicios tecnológicos que se presenten según acuerdo de servicio establecidos por la Institución. 8. Gestionar las plataformas de virtualización de servidores de manera óptima cumpliendo con los niveles de seguridad establecidos. 9. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia, así como en los comités de los cuales hace parte o asiste como invitado. 10. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y la utilización óptima de los recursos disponibles. 11. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades propias del área. 12. Promover e implementar los procedimientos e instrumentos que se requieran para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 13. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para lograr los objetivos y las metas propuestas. 14. Asistir al jefe inmediato en el planeamiento, la evaluación y el control de la gestión de la dependencia en donde se encuentra asignado. 15. Cumplir con las políticas asociadas a la operación del Sistema Integrado de Gestión. 16. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. 17. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos. 	

18. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

Constitución Política.
 Estructura y administración del Estado.
 Políticas públicas en materia de educación.
 Herramientas ofimáticas.
 Estructura de la Universidad.
 Procesos y procedimientos institucionales.
 Sistema Integrado de Gestión.
 Sistemas de virtualización.
 Administración OVM Oracle.
 Sistemas operativos (Linux, Windows Server, Solaris).
 Despliegue y configuración de aplicaciones y servicios.
 Conocimientos básicos en redes y comunicaciones.
 Conocimientos en CMBD.
 Conocimientos en ITIL.
 Servicio al cliente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)

COMUNES

Orientación a resultados
 Orientación al usuario y al ciudadano
 Compromiso con la Organización
 Trabajo en equipo
 Adaptación al cambio
 Aprendizaje continuo

POR NIVEL JERÁRQUICO

Confiabilidad Técnica
 Disciplina
 Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en pregrado en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):

 Ingeniería electrónica, comunicaciones y afines
 Ingeniería de sistemas, telemática y afines

 Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el empleo.

EXPERIENCIA

Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

El título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales

al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por: Cuatro (4) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia relacionada. Tres (3) años de experiencia relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.